



### Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Licencia de Construcción de Monumentos de: Demolición de capilla o nicho.
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Servicios Públicos Municipales
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Director de Servicios Públicos Municipales
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Solo en esta área
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	La personas de la Cabecera Municipal
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personal
<b>Horario de Atención al público.</b>	09:00 horas a 16:00 horas
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	1 día
<b>Vigencia.</b>	No aplica
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta

#### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.	Credencial de la persona Responsable.	1	1
2.	Constancia de posesión de lote.	1	1

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
UMA= 84.49 10 UMA	Tesorería

#### Observaciones Adicionales:

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley Orgánica Municipal, capítulo I de los Servicios Públicos, artículo 123.  
Bando de Policía y buen gobierno del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, capítulo II de la Definición y Determinación de los Servicios Públicos Municipales, artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59.  
Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

#### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.  
Calle hidalgo Sur número 2, col. Centro, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.  
Telefono. (734)3450020.  
Jalberto.ocampo@tlaltizapandezapta.gob.mx  
Horario de atención al público: 9:00 a 15:00 horas

#### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



COMISIÓN ESTATAL  
**DE MEJORA  
REGULATORIA**



- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.